



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAD No 08-001-40-53-007-2023-00341-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2023-00341-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUZ DARY AVENDAÑO ABELLO
APODERADO : JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO
ACCIONADO : STOP S..A.A

En la presente acción de tutela instaurada por LUZ DARY AVENDAÑO ABELLO a través de apoderado Contra STOP S..A.S la parte accionante impugnó el fallo proferido el 01 de junio de 2023, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionante LUZ DARY AVENDAÑO ABELLO a través de apoderado Dr. JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO

2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 01 de junio de 2023, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c7eab7dbd40a224cff37c7831e469809d837ab56f243182a2a00b399fb6355**

Documento generado en 14/06/2023 03:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>